



das para el Taxco aq. uoca las demas se digan a Diego  
de mis Alvarcas.

Declaro mandas forrosas y Santos Lugares de Jesus

Plen la Limosna a Costumbreada.

Declaro deuo a Juan Sanchez W. de la u. del Pozuelo, seis @ y media  
de vino, Algoreño que di sepe, = mas deuo del Liz. D. Franz. mal do  
nado presu. de Almagro Veinua y ocho R. = mas deuo Dorex,  
a Juan Ruiz de Xpristo Val. de una Poca Pasa que me dio = mas  
deuo del Liz. D. Lorenzo Almansa presu. de la u. el preno de

Una @ de vino = mas deuo una f. de uigo de Diezmo. Plahen  
comi henda de la u. de este año. mando que aso se pague

Declaro tengo una quenta con Juan Franz. Ver. de la u. de  
Matanzanax. Ime uene dados no venta, y xerix y para  
esta quenta. tengo dado, doce f. de ucuada. aprecio de don

Declaro deuo a Franz. Clemencia Ver. de la u. de man  
zanax. Catorze panes de trigo; y tres de centeno  
mando que el dho Juan Franz. de lo que me due selos  
pague. que asi selo uengo encargado. = mas deuo otros  
siete panes de trigo a dho que aso con Pone Veinua  
y seis R. y algunos mas.

Declaro me due Manuel de Axora. W. de uoxalva. Ver  
inca R. de glaua mando selo cobren.

Declaro que para los uidos que paga Mla Capellanía; que lo  
sea; que fundo Andres Diaz Ber. de la u. de la u. desde el año  
de seuen. y catorze fue de su quenta en uera mena. asuel  
que muere su ualre. pagar quinze R. cada un año y para el  
dho. uido y otros sobren cinco años en una casa sua y  
que pudiere uuir. Ganeyo veinte R. en una quenta; y seuenta  
y siete R. mas en aduexala. mando sea suer. esta quenta y  
que pague lo que due.

Declaro que de dho tenio medea Pedro Camacho; cinco R. de uera  
dados. y lo que le corre por do. a este año. asta el mes de May  
to. mando que pague.

Declaro me due Manuel Guzman ocho R. de una libranza  
de las vendias. Animas mando selo cobren.

Declaro tengo dado a medias con el fruo de este año. a Franz  
zico Carrero W. de Almagro unos chivax que uengo; en el di  
tro del Vm. lladero; y me agredado. zierue y veinte R. y



Valga por del Omo Juan de la Cruz, a por la causa de...

SELO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO.



El Conuenido de Jo Inombró por mis Plazas Justa...
menaxios: Pl. Liz. D. n. Staxos Calzrado; Clerigo de me...
nones: La Ben. D. n. Viz Calzrado mi hermano Veg. de Sta...
Villa de los quales Tacadavero In solidum: doy mi Poder...
Cum plido para que luego que yo ovuere en Arren en...
mis vienes y con lo mejor de ellos: lo cumplan con todo...
Cuydado, Sobre que les Encargo; Las Conuencias;
Exel xremamene que quedare y fincare de todos mis...
Vienes dros y acciones que tengo, en qual quier ma...
nera, me quedan uocar y pedir por mi; Insinuando qron...
bro por mi In dros de Sal here dros de todos ellos; a dros...
Ben. D. n. Viz Calzrado mi hermano para que los Here...
de todos ellos: Con la Bendicion de Dios y la miseric...
Exrenco Tanulo y doy por ninguno que ningun Valer...
nie feca otros quales quiera testamentos: Man...
das, Cobdizilos, Poderes para que esta que antes dste...
aya fha y otorgado por escripto de Palabra: con otra...
forma para que ninguno Valga niaga fee: Salua...
ste que Pl. Presente: Dago Latorago; Anue el...
Presente C. n. qu. que rigo: En Nauilla de Molanos...
En treinta y en dias del mes de Octubre, de Mill...
Sevent. y treinta y cinco años; El dho ganue a d...
yo el dho. Doy fee conozco, Lo firmo sien...
dones rigos: Gregorio de Raxiara: Juan Sobri...
no; y Blas Staxos Verinos de Sta dho...
Billa

Handwritten initials or marks on the left margin.

Handwritten signatures and names at the bottom of the document.